CONTRATO No. 4600087474 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL SA
NIT:	890110294-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ VERGARA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	3.691.327
OBJETO:	Adquisición de Elementos y Equipos de Protección Personal – Lote 2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Diez y siete millones ochocientos veintitrés mil catorce pesos m/l. ($17.823.014), IVA incluido
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Diez y siete millones ochocientos veintitrés mil catorce pesos m/l. ($17.823.014), IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses, sin superar la vigencia fiscal.
AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses y dos (2) días
FECHA DE INICIO:	Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En la ciudad de Medellín, el día 31 de diciembre de 2020, se reunieron Eunice Caterene Ossa Sánchez como Supervisora del Contrato **46000087474 de 2020** y **EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ VERGARA,** quien actúa como Representante Legal de Central de Soldaduras y Protección Industrial SA, en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, reportadas en los Informes Parciales de Supervisión y/o Interventoría, el cual o los cuales reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.

2. De los bienes recibidos, se realizan las siguientes observaciones:

   El producto se recibió conforme al objeto y alcance del contrato "Adquisición de Elementos y Equipos de Protección Personal, para las servidoras y servidores de la Alcaldía de Medellín de las diferentes secretarías, que en razón de su oficio o en cumplimiento de sus funciones los requieren por la exposición a los diferentes riesgos, valorados en la Matriz de Identificación de Peligros.

3. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los bienes y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Caterine Ossa

EUNICE CATERENE OSSA SÁNCHEZ
Supervisora

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ VERGARA
Contratista